



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE SUCRE
SECRETARIA GENERAL

ORDENANZA No. 010-2025

“POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025”

La Honorable Asamblea Departamental de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política y artículo 19 de la ley 2200 de 2022.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese los siguientes recursos en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Sucre, para la Vigencia Fiscal de 2025, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.442.865.172,74)** distribuidos de la siguiente manera:

	RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	VALOR	FUENTE
I	INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	2.442.865.172,74	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	1.049.054.056,00	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1.049.054.056,00	
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.049.054.056,00	R.B ICLD
1.2	RECURSOS DE CAPITAL - FONDO LOCAL DE SALUD	1.393.811.116,74	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	1.393.811.116,74	
1.2.10.02	SUPERÁVIT FISCAL	1.393.811.116,74	

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprópiase los siguientes recursos relacionados en el Artículo Primero en el Presupuesto del Departamento de Sucre, para la Vigencia Fiscal de 2025, de la siguiente manera:

	GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	VALOR	BPIN	FUENTE
2	GASTOS	2.442.865.172,74		
2.3	INVERSION	1.049.054.056,00		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.049.054.056,00		
2.3.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	1.049.054.056,00		



2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.049.054.056,00		
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	193.620.056,00	202400000004487	R.B ICLD
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000,00	202500000022982	R.B ICLD
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000,00	202500000022985	R.B ICLD
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	655.434.000,00	202400000006901	R.B ICLD
2.3	FONDO LOCAL DE SALUD - INVERSIÓN	1.393.811.116,74		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.393.811.116,74		
2.3.2.01.	Adquisición de activos no financieros	1.393.811.116,74		
2.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	1.393.811.116,74	202500000023043	EXCEDENTES R.B RENTAS CEDIDAS

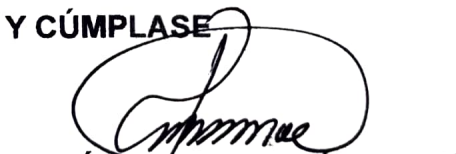
ARTÍCULO TERCERO: El valor de la presente Ordenanza es por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.442.865.172,74)**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre a los trece (13) días del mes de mayo de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DAYANA CALDERÓN NOBLE
Presidente


JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE SUCRE

SECRETARÍA GENERAL

ORDENANZA No 010-2025 =

“POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025”

CONSTANCIA SECRETARIAL

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Sucre, certifica, que la Ordenanza **“POR LA CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025”**, recibió los dos (2) Debates reglamentarios en las sesiones correspondiente a los días 12 y 13 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en la ley 2200 de 2022.

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre, a los trece (13) días del mes de mayo de 2025.

JOSÉ GREGORIO MÁRQUEZ VERGARA
Secretario General

Dada en Sincelejo, a los

13 MAY 2025

LUCY INÉS GARCÍA MONTES
Gobernadora